

Decreto En la Villa de Molina en siete dias del mes de Mayo  
Mill Setecientos quarenta y nuebe años los Sres Dn  
Buenosano de Leon y Dn Alfonso Pinax de Leon  
catedes Ordinarios Domingo Parilla Residor  
rejo Justicia y Reximiento de esta dha Villa Ju  
tos en su Arrentam<sup>to</sup> como lo estilan para tratar  
sus locantos al Seruizio de Su Mag<sup>d</sup> y vien de  
Republica abiendo visto el pedim<sup>to</sup> que antez  
Pado por el Senor Manuel Piqueras tambien Ve  
dor de esta Villa y confendiendolo Voto Sobre  
Unanimes Acordaron el Dar la expuesada lizen  
a dho S<sup>r</sup> Manuel Piqueras para que en el sitio y  
los linderos que menciona dho Pedim<sup>to</sup> queda f  
car la Casa y Descubrim<sup>to</sup> que pide cuya lizenzia  
Sus Mercedes sin perjuizio de terzer que mejor  
tenga y usando de las facultades que tienen y  
nido sus antecesores de tiempo Anmemorial  
Mandaron se ponga esta lizenzia en el Libro Cap  
lar Corriente y que de ella y su pedim<sup>to</sup> selede al  
Senor Manuel Piqueras la Copia o testimonio que  
diere para guarda de su Dio. y asi lo Acordaron  
daron y firmaron sus Mercedes los que supieron  
todo lo qual. *entre Barracon y era de pan trillar*  
Dn *entre Barracon y era de pan trillar*  
Dn Alfonso Pinax

*entre Barracon y era de pan trillar*  
Dn Alfonso Pinax  
Dn *entre Barracon y era de pan trillar*  
Dn *entre Barracon y era de pan trillar*

